



Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López c/ Defensores
IRUÑA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tel.: (0986) 577 055 Email: iruna_munic@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 913/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2.025 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IRUÑA ID N° 474.485.-

Iruña, 29 de agosto de 2.025.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **Construcciones Y Reparaciones Varias De Pavimento Tipo Empedrado En El Casco Urbano Del Distrito De Iruña ID N° 474.485.-**, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.025, en el rubro de **521 – 30 - 001** de los fondos provenientes de **Recursos Propios** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 7.021/2022 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE:

Art. 1° – APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de **Construcciones Y Reparaciones Varias De Pavimento Tipo Empedrado En El Casco Urbano Del Distrito De Iruña ID N° 474.485.-** bajo la modalidad de MCN N° 13/2.025, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.



#EstamosTrabajando
Mensch
#eniruñacrececonjuntos



Administración Arnaldo

Iruña-Alto Paraná



Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López c/ Defensores
IRUÑA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tel.: (0986) 577 055 Email: iruna_munic@hotmail.com

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del Rubro **521 – 30 - 001** de los fondos provenientes de **Recursos Propios**, bajo la modalidad de **Menor Cuantía N° 13/2025**.....

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.....



Abog. Leda Mabel Lorenz Morán
Secretaria General



Arnaldo Mensch
Intendente Municipal